



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18220

16/10/2017

51131

AUTOR/A: MENA ARCA, Joan Miquel (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que lo que el Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación dijo en la entrevista a CNews con Jean Pierre Elkabbach fue que “el español está discriminado en las escuelas públicas catalanas”.

El Ministro es plenamente conocedor de que en el currículum que se enseña en las escuelas públicas catalanas se imparte la asignatura de lengua castellana, al igual que la de lengua inglesa, por ejemplo. Ahora bien, si es cierto que en las escuelas públicas catalanas se enseña el español, no lo es menos que no se enseña en español o, al menos, no se enseña en las condiciones en que se enseña en catalán.

Las observaciones formuladas se apoyan en decisiones judiciales como el auto emitido por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, con fecha 15 de junio de 2017, en el que solicita la adopción de medidas para que un niño reciba junto a sus compañeros una enseñanza en la que se utilice el castellano como lengua vehicular en una proporción de al menos el 25%. Según el tribunal, el uso en una proporción razonable del castellano no se ha constatado. Ese auto se basa en la doctrina del Tribunal Constitucional que afirma que “resulta perfectamente legítimo que el catalán, en atención al objetivo de la normalización lingüística en Cataluña, sea el centro de gravedad de este modelo de bilingüismo, aunque siempre con el límite de que ello no determine la exclusión del castellano como lengua docente”.

Madrid, 20 de noviembre de 2017